

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 franco francés	11,81	11,73
1 libra esterlina (3)	133,14	134,49
1 franco suizo	18,85	19,05
100 francos belgas	141,06	142,49
1 marco alemán	21,79	22,02
100 liras italianas (4)	8,38	8,47
1 florin holandés	21,07	21,29
1 corona sueca	12,68	12,81
1 corona danesa	9,40	9,50
1 corona noruega	10,32	10,43
1 marco finlandés	14,92	15,08
100 chelines austríacos	307,03	310,14
100 escudos portugueses	219,71	221,93
100 yens japoneses	18,66	18,85
Otros billetes:		
1 dirham	12,04	12,19
100 francos C. F. A.	23,21	23,45
1 crucetro	6,78	6,85
1 peso mejicano	4,23	4,28
1 peso colombiano	1,50	1,52
100 pesos uruguayos	2,62	2,85
1 sol peruano	0,58	0,57
1 bolívar	12,72	12,85
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	181,05	182,88

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 22 de julio de 1974.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14459 RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días 27 y 29 del presente mes de julio y en los locales del Ayuntamiento de Valencia—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimarán a instancia de partes pertinentes— para el levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «7-V-282.— Nueva carretera. Enlace de la margen izquierda del río Turia y el acceso de Ademuz. Tránsitos Noroeste. Red arterial. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b) del texto refundido de la Ley aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en los «Boletines Oficiales del Estado» y provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo Expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 17 de julio de 1974.—El Ingeniero Jefe.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, E. Labranderó.—6.332-A.

14460 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto de mejora y terminación de abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz, tramos 29 y 33», en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el próximo día 29 de julio, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Fincas número	Tramo-29:
1, 2 y 16	IRYDA.
3	IRYDA y D. Manuel García Escribano (colono).
4	IRYDA y D. Santiago Arias Hernández (colono).
5	IRYDA y D. Mariano Sánchez Casatejada (colono).
6	IRYDA y D. Eustaquio Mayoral Cabanillas (colono).
7	IRYDA y D. José Pineda Rayego (colono).
8	IRYDA y D. Alejandro Martín Dorado (colono).
9	IRYDA y D. Vicente Segador Olivares (colono).
10	IRYDA y D. Julián Cardoso Rodríguez (colono).
11	IRYDA y D. Francisco Cabanillas Donoso (colono).
12	IRYDA y D. Mariano Cerrato Martín (colono).
13	IRYDA y D. Juan Jiménez Luna (colono).
14	IRYDA y D. José Hidalgo Reyes (colono).
15	IRIDA y D. Benito Sanz Rodríguez (colono).
	Tramo 33:
1	IRYDA.

Madrid, 12 de julio de 1974.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.918-E.

14461 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto de mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz, tramos 34 y 35, término municipal de Don Benito (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Don Benito, el próximo día 29 de julio, a las doce horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente, o bien, representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.